



PC.
TERCERA

**PROTOCOLIZACION DE LOS
DOCUMENTOS REFERENTES AL
PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA
COMPAÑÍA PROCAMPUS MADRID SL.**

20 DE FEBRERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 20 DE FEBRERO DEL 2015



Factura: 002-001-000000330



20151701032P00110



PROTOCOLIZACIÓN 20151701032P00110

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386

OBSERVACIONES:

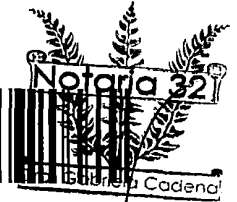
NOTARIO(A) CADENA LOZA MARIA GABRIELA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-001-000000331



20151701032000062



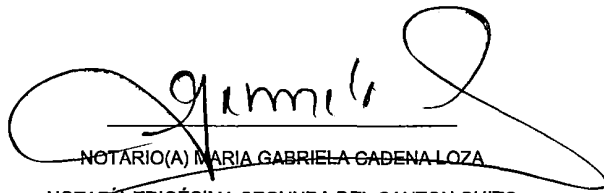
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000062

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHILA MANZABA KLEVER ESTALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307119386
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Quito 18 de Febrero del 2015

Doctora.
Maria Gabriela Cadena Loza
Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito
Presente.-

KLEVER CHILA MANZABA, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Según lo dispuesto en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial solicito se protocolice los documentos referentes al poder especial otorgado por la compañía PROCAMPUS MADRID SL.,

Agradeceré conferirme tres copias del documento con devolución del original

Por mis propios derechos.



AB. KLEVER CHILA MANZABA
MATRÍCULA N° 17-2012-430
FORO DE ABOGADOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVEZ CRISTANCHO GUILLERMO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 2/16/2015 7:39:15 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PCQ73915383
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: PROCAMPUS MADRID SL. //JOSE BUSTAMANTE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003703958

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/11/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER ESPECIAL

PROCAMPUS MADRID SL., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de España, existente y en buena posición a esta fecha, con su oficina registrada en la ciudad de Madrid (en lo sucesivo referido como el "Principal"), por medio de la presente otorga poder especial a favor del Principal, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1 De conformidad con la enmienda del Artículo 6 de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras con capital social representado solamente por acciones registradas o derechos patrimoniales y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no participen en otra actividad en Ecuador (en lo sucesivo referido como "el país"), ya sea común u ocasionalmente, no serán considerados como establecimientos permanentes en el país, y no están obligados a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, sin embargo deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

1.2 **PROCAMPUS MADRID SL.**, es una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de España, es accionista de la compañía ecuatoriana llamada **VETRAECUADOR S.A.**

SEGUNDA.- PODER:

El "Principal", por medio de la presente, y previa autorización de la Junta de Directores de Procampus Madrid SL., confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley, a favor de José Rafael Bustamante Crespo, con cédula de identidad No. 1708067267, ciudadano ecuatoriano (en lo sucesivo referido como el "Mandatario"), aquello a nombre y en representación de el "Principal", el "Mandatario" podrán en la República del Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de el "Principal", y cumplir con las obligaciones generales de el "Principal", como lo determina el Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.

El "Principal" se reserva el derecho a revocar unilateralmente este poder especial en cualquier momento.



Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.

EN FE DE LO CUAL, el otorgamiento de este poder especial ha sido celebrado el 11 de febrero de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia

Dr. Humberto Calderón Berti

Pasaporte venezolano N° 097111173

Representante Legal Procampus Madrid SL.



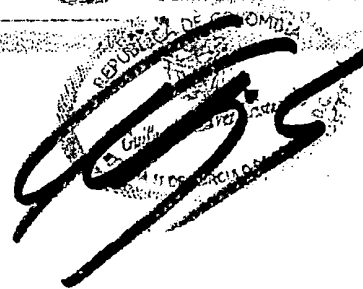
**FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El suscrito Notario Onco del
Círculo de Bogotá, D.C., certifica que
la firma que autoriza el anterior
documento guarda identidad con la
registrada en esta oficina.

Humberto Calderon
Berti

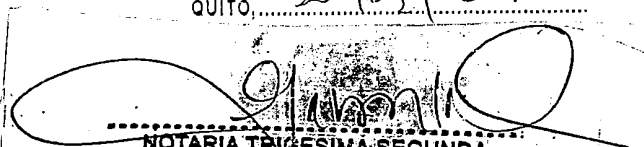
Según la copia
hecho de fe
BOGOTÁ D.C.

13 FEB 2015

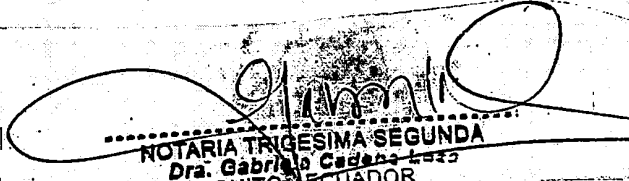


RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE.....
FOJA(S) UTIL(ES).....

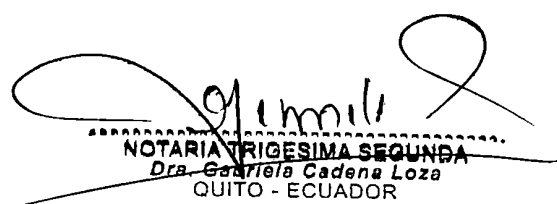
QUITO, 20 / 02 / 2015


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cedeno Loza
QUITO ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO KLEVER CHILA MANZABA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL DOCE GUION CUATROCIENTOS TREINTA DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PROCAMPUS MADRID SL.; TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES AL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA PROCAMPUS MADRID SL.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte (20) de febrero año dos mil quince.-

de Notaria

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

